



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 17 de diciembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00554-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores(as).

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA UGEL 02

Presente.-

Asunto: REQUERIMIENTO DEL PLAN DE ADECUACIÓN DOCENTE - LEY N° 32272 Y RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS QUE SE ADECUAN A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN EL MARCO DEL AÑO ESCOLAR 2026

Referencia: a) Ley N° 32272, Ley que modifica el Decreto de Urgencia 002-2020
b) Oficio Múltiple N° 00210-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
c) Expediente ESSE2025-INT-1175138

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) y b), y como es de su conocimiento, con fecha 28 de marzo de 2025 se publicó la Ley N° 32272¹, Ley que modifica el Decreto de Urgencia N° 002-2020. Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación del servicio educativo de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas.

Al respecto es preciso indicar que la CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 32272 estableció que las IIEE privadas presentan ante la UGEL correspondiente dentro del plazo de noventa días calendarios contados o partir de la entrada en vigor de la citada ley, un **PLAN DE ADECUACIÓN DOCENTE**. En virtud a

¹ Publicada en El Peruano 28/03/2025

LEY N° 32272 - Ley que modifica el Decreto de Urgencia 002-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de Educación Básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas, y dicta otras disposiciones

"..."

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

"..."

CUARTA. Plan de adecuación docente

Las instituciones educativas privadas presentan ante la unidad de gestión educativa local correspondiente, dentro del plazo de noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, un plan de adecuación docente que contenga los siguientes ítems respecto del personal docente contratado sin título pedagógico o sin título profesional:

a) Relación del personal docente contratado.
b) Estudios realizados y grados académicos obtenidos.
c) Nivel, ciclo o modalidad en que ejerce la docencia.
d) Mecanismos de seguimiento de su titulación.

La unidad de gestión educativa local corresponde realiza el acompañamiento pedagógico para la elaboración del plan de adecuación docente y evalúa semestralmente su avance.

"..."

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1175138 CLAVE: 692F84

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.ugel02.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

lo antes expuesto, se solicita a la Institución Educativa Privada que Ud., dirige a fin que cumpla con emitir el PLAN DE ADECUACIÓN DOCENTE a través de mesa de partes de la UGEL 02, en aplicación a lo dispuesto por la CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 32272, teniendo plazo límite para hacerlo hasta el **30 DE ENERO DE 2026**.

En virtud del requerimiento de información a la que se refiere el párrafo anterior, a efectos de considerar la recomendación y continuar con el acompañamiento pedagógico adoptando medidas de remediación a fin de cumplir con lo señalado en el Decreto de Urgencia 002-2020; se adjunta las **ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN DOCENTE** (Anexo N° 01). Para descargar el ANEXO N° 01, link: <https://n9.cl/1cme04>

Por consiguiente, teniendo en cuenta las obligaciones a las que se encuentra sujeta las Instituciones Educativas Privadas que dirige, según la Ley N° 26549 - Ley de Centros educativos privados y su reglamento Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU; se incluye la relación de Instituciones Educativas Privadas de la jurisdicción que han cumplido en remitir su Plan de Adecuación Docente (Anexo N° 02). Agradecemos su colaboración permanente en la mejora de la calidad del servicio educativo de gestión privada.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
Mg. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/J-ASGESE
JEHM-ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-1175138 CLAVE: 692F84

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

